Ordenanza N° 3669

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA Nº 3669

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley Nº 12.385, su Modificatoria Ley 12.744 y sus Decretos Reglamentarios, el aporte de fondos no reintegrables para la realización del proyecto:

"EJECUCION OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER COMUNITARIO: a) Construcción y Refacción Sanitarios del Parque de la Agricultura y Balneario Municipal.

b) Mejoramiento sistema de iluminación calle 86- Amado Aufranc; y c) Redimensionamiento conducto desagüe calle San Martín".

Costo total del Proyecto $ 816.448,75 (pesos ochocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho con setenta y cinco centavos).

Art. 2).- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a gestionar los fondos necesarios y a convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto para la construcción de obras de infraestructura de carácter comunitario que se menciona en el Art. 1).- y cuya ejecución se aprueba en este acto administrativo.

Art. 3).- **AUTORÍZASE** la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 29 de 2011.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.